

En el Nombre de Dios todo Poderoso,  
y de Maria Santisima Señora  
nuestra Consevida sin pecado original  
amen; Sepan quantos esta Carta  
de mi testamen<sup>to</sup>. Vltima, y final voluntad  
vieren como yo Do<sup>n</sup> faustino de  
Vgalde vecino de esta villa vieja, hijo  
Lexitimo de Do<sup>n</sup>. Pedro de Vgalde,  
y Do<sup>ña</sup>. Josefa de Sandoval mis Padres  
ya defuntos, Vecinos, qu<sup>e</sup>. fueron asimismo,  
estando enfermo en Cama de  
la enfermedad, qu<sup>e</sup>. Dios nuestro señor  
asido servido darme, y en mi entero  
Juicio, memoria, y entendimien<sup>to</sup>. natural,  
Crellendo, y Confesando, como  
verdaderamen<sup>te</sup>. Creo, y Confieso el soberano  
misterio de la Santisima  
trinidad, Padre hijo, y espíritu,  
santo, tres personas distintas y un  
solo Dios verdadero, y en todo lo de  
mas qu<sup>e</sup>. tiene Cre, y Confiesa, nuestra  
San<sup>ta</sup>. madre Yglecia Catho lica, apostolica,  
Romana, Rexida, y gobernada  
por el: Espíritu San<sup>to</sup>. en cui  
fe, y Crenca evivido, vivo y protesto,

vivir, y morir como Catolico, y fiel christiano,  
y temiendome de la muerte, qu<sup>e</sup>. es  
cosa natural a toda humana Criatura,  
deseando poner mi alma, en carrera  
de Salvazio<sup>n</sup>. y poniendo por mi yntersesora,  
y abogada, ala serennisima  
Reyna delos Angeles Maria Santisima  
madre de Dios, y Señora<sup>a</sup>. nuestra a mis especiales  
devotos, san<sup>to</sup>. angel de mi Guarda,  
san<sup>to</sup>. de mi nombre, y demas de  
mi devozió<sup>n</sup>. e determinado aser este  
mi testamen<sup>to</sup>. qu<sup>e</sup>. establezco por ultima  
dispozision mia mia en la forma  
siguien<sup>te</sup>. = Primeramen<sup>te</sup>. mando, y encomiendo  
mi alma, a Dios, nuestro Señor, qu<sup>e</sup>. la  
Crio, y Redimio Con el ynfinito  
precio de su preciosa, sangre, pasion,  
y muerte, y el cuerpo ala tierra  
de qu<sup>e</sup>. fue formado el qual es  
mi boluntad, qu<sup>e</sup>. quan<sup>do</sup>. la divina, fuere  
servida de llevar mi alma, de  
esta presente vida para la eterna  
sea amortajado, en una mortaja  
blanca, y sepultado en la san<sup>ta</sup>  
yglesia Parroquial deeesta dicha villa

Junto a la pila de tomar agua  
bendita con un entierro llano  
con misa Cantada de Cuerpo presente  
siendo ora Competente, y sino

al *siguien<sup>te</sup>* día siguiendose un novenario  
de misas todas resadas Cuia limosna de  
todo se pagara de mis vienes declarolo *par<sup>a</sup>*.  
*qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten mando se les de a las mandas  
forsosas, y aconstumbradas de  
santos lugares de Gerusalen, redencion  
de cautivos, y mi señora, de Guadalupe,  
del Reyno de Mexico a quatro  
*reale<sup>s</sup>*. de plata Cada una Con lo *qu<sup>e</sup>*. los  
aparto demis vienes = Yten declaro *qu<sup>e</sup>*.  
soy Casado, y velado segun orden de  
*nuestra San<sup>ta</sup>*. madre, yglecia Con *Doñ<sup>a</sup>*. Rita  
de albarado y xiron Con quien durante  
el matrimonio e tenido, y procreado,  
por mis lexitimos hijos a Juana  
Andrea, Maria Guadalupe, Silvestre  
Anttonio, Ysavel Fermina, Annacleta,  
Patricio Gavriel, Lorenza Praxedi;  
y el Postumo de *qu<sup>e</sup>*. en la adtualidad,  
se alla en sinta, mi *dicha* esposa  
declarolo *par<sup>a</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. conste = Yten declaro *qu<sup>e</sup>*  
al tiempo, y *quan<sup>do</sup>*. contraxe *dicho* matrimonio  
la espresada *Doñ<sup>a</sup>*. Rita mi esposa  
traxo a el por vienes sullos la  
desencia de su persona, *qu<sup>e</sup>*. inporta  
ria en ropa, y otras alajas, el valor  
de dosientos pesos de plata, y yo ygualmen<sup>te</sup>.  
traxe en varios vienes de Campo,  
y de Casa la ymportancia de seis  
sientos peso<sup>s</sup>. aprecio dela misma

moneda, declarolo *par<sup>a</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten  
declaro *qu<sup>e</sup>*. por muerte del *Beneficiad<sup>o</sup>*. *Do<sup>n</sup>*. Maximiliano  
de Albarado, y xiron, la  
sitada mi esposa Eredò de los vienes del  
*dicho veneficia<sup>do</sup>*. como su lexitima herman<sup>a</sup>  
en varios vienes abaluados aplata el  
inporte de seis sientos peso<sup>s</sup>. poco mas, y  
esta Cantidad la recivi, y es en mi poder  
declarolo *par<sup>a</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. siempre y *quan<sup>do</sup>*. Ilegu<sup>e</sup>  
el Caso se tenga, y separe por Caudal  
dela *dicha* asi lo espreso *par<sup>a</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. Conste =  
Yten declaro *qu<sup>e</sup>*. a mi hija *Doñ<sup>a</sup>*. Andrea,  
el espresado *Do<sup>n</sup>*. Maximiliano su  
tio le hizo gracia, y dono de sus vienes  
un par demanillas deoro un rosario

delo mismo tres sortijas una de oro, y dos de tumbaga una Cruz de oro Con piedras verdes un par de evillas de plata una salla de seda un revoso de terciopelo guarnesido Con galon de plata dos polberos de seda dos Camisas de bretaña la una Con mangas de olan otra saya negra de seda una mantellina de valleta blanca y un sombrero negro medio Castor declarolo *par<sup>a</sup>. qu<sup>e</sup>.* Conste = Yten decaro *qu<sup>e</sup>.* y *igual men<sup>te</sup>.* el mismo *veneficia<sup>do</sup>.* le donò a mi hija *Doñ<sup>a</sup>.* Maria Guadalupe, y dio en dadiva graciosa Como la antesedente dos Bacas paridas, a mi hijo Silbestre *Anttonio* otras dos Bacas, y una vestia mular Con

mas le dono a este su padrino un par de evillas Con sus Charlateras de plata de larolo *par<sup>a</sup>. qu<sup>e</sup>.* Conste = Yten declaro *qu<sup>e</sup>.* en la misma Conformidad el referido *Veneficia<sup>do</sup>.* mi Cuñado le dio a *Doñ<sup>a</sup>.* Ysavel fermina mi hija una Baca parida y una sortija de oro, y a mi hijo Gabriel doze *peso<sup>s</sup>.* de plata todo lo *qu<sup>e</sup>.* espreso para *qu<sup>e</sup>.* como bienes delos *dichos* mis hijos, y no oriundos delos mios se les separe *quan<sup>do</sup>.* Llegue el Caso declarolo para *qu<sup>e</sup>.* Conste = Yten declaro *qu<sup>e</sup>.* por muerte del enumciado *Do<sup>n</sup>.* Maximiliano de Albarado le quedò y se le adjudico Condizionalmen<sup>te</sup>. a mi esposa una Casa *qu<sup>e</sup>.* se haya en la Ciudad, de Carthago la Cual la recivi Con todo lo a eya anexo, y al prezente se haya en los mismos terminos *qu<sup>e</sup>.* se me entregò por lo *qu<sup>e</sup>.* tocante a eya no es ami Cargo Cosa alguna, y menos ay en eya ninguna *qu<sup>e</sup>.* pertenesca amis vienes por lo *qu<sup>e</sup>.* la dejo Con separazió<sup>n</sup>. a ellos declarolo *par<sup>a</sup>. qu<sup>e</sup>.* Conste = Yten declaro por mis Vienes la Casa de mi morada puesta enesta Villa sobre orcones, y madera labrada Cuierta de teja con sus puertas, y ventanas correspondientes, y dentro de eya todo el omenaxe *nesesari<sup>o</sup>* de sillas estrados mesas, y demas *qu<sup>e</sup>.* a su *servid<sup>o</sup>*

Corresponde declarolo *par<sup>a</sup>. qu<sup>e</sup>.* Conste = Yten declaro, por mis bienes la Ropa demi uso

y la del vso dela dicha mi mujer, *qu<sup>e</sup>*. es, y sera la *qu<sup>e</sup>*. eya manifestare, declarolo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro *po<sup>r</sup>*. mis vienes, dos platillos, tres cucharas, dos tenedores, una tachuela, y una Palangana todo de Plata, sinco pares de evillas, delo mismo, y dos botonaduras de Plata, declarolo *par<sup>o</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro por mis vienes un Collar de oro otro de oro, y tumbaga, tres pares de sarsillos, deoro y perlas, una pajueta, y tres sortijas de oro, declaro lo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro *po<sup>r</sup>*. mis vienes quatro Cajas Con sus llaves Corrientes, seis ollas de fierro dos achas, un machete, una asada, una macana, y otros trastos de menudencias, *qu<sup>e</sup>*. manifestara mi mujer declarolo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro por mis bienes, el ajuar de montar mio, y el de mi esposa declarolo *par<sup>o</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro *po<sup>r</sup>*. mis vienes trese Bestias mulares, como sinco o seis Cavallares, y sien Cavesas de Ganado Bacuno pocas mas o menos inclucive algunos Buelles todo errado Con tres fierros de quatro *qu<sup>e</sup>*. tengo *qu<sup>e</sup>*. son los del margen declarolo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro por mis bienes un pedaso de tierra Conpuesto con su Magesta<sup>d</sup>. *qu<sup>e</sup>*. tengo en el Rincon de tivas declaro

lo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro *qu<sup>e</sup>*. devajo mis dichos fierros se haya una Baca, y una potranca las cuales pertenesen aun muchacho, *qu<sup>e</sup>*. e criado nombrado Joseph Albares a quien, yo se las e dado en compenza de su servicio declarolo *par<sup>o</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro me deven los vienes del defunto Do<sup>n</sup>. Matias Anttonio Sandova<sup>l</sup> beinte y sinco peso<sup>s</sup>. de dinero quiero se covre por mis vienes declarolo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro no me acuerdo el *qu<sup>e</sup>*. me devan ni *qu<sup>e</sup>*. yo deva a otra persona Cosa alguna declarolo para *qu<sup>e</sup>*. Conste = Yten declaro, es mi boluntad, *qu<sup>e</sup>*. el quinto de mis vienes integramen<sup>te</sup>. se le entregue a mis albaceas para *qu<sup>e</sup>*. con el pagado, *qu<sup>e</sup>*. sea mi entierro, y demas, *qu<sup>e</sup>*. corresponda executen con su residuo las cosas *qu<sup>e</sup>*. les dexo comunicadas,

del descargo de mi conciencia  
sobre, *qu<sup>e</sup>*. les encargo las tuyas declaro  
*par<sup>o</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. Conste = Y Para Cumplir, y pagar  
este mi testamen<sup>to</sup>. mandas, y legados  
en el Contenido dejo institulo, y nombro  
*po<sup>r</sup>*. mis albaceas testamentarios  
en primer lugar a la Referida Doñ<sup>a</sup>. Rita  
de Albarado mi esposa, y en segundo  
a Doñ<sup>a</sup>. Joachin de Vgalde mi herman<sup>o</sup>.  
a los quales, y cada uno [*lat.*: *insolidun*] les  
doy mi poder cumplido como se requiere,  
y es nesessario *par<sup>o</sup>*. *qu<sup>e</sup>*. entren en todos  
mis bienes los recojan, y vendan en  
almoneda o fuera de eya aquella parte

*qu<sup>e</sup>*. les paresca nesessario, ô todos ojos como  
mejor tengan por Combeniente, y para  
ello puedan gastar el tiempo *qu<sup>e</sup>*. vbieren  
menester, aunque sea pasado  
el *qu<sup>e</sup>*. el derecho. dispone, *qu<sup>e</sup>*. yo les prolongo  
el demas, y les ruego, y encargo por  
amor de Dios, lo asesten asi alla *quie<sup>n</sup>*.  
por ellos otro tanto aga = Y Cumplido  
y pagado este mi testamen<sup>to</sup>. en la forma  
*qu<sup>e</sup>*. en el se contiene en el remanente  
de todos mis bienes deudas derechos, y acciones,  
*qu<sup>e</sup>*. me pertenescan, y en lo susesivo  
perteneserme puedan dejo instituyo,  
y nombro por mis unibersales  
herederos a los dichos mis siete hijos, y  
a el *qu<sup>e</sup>*. se alla sin naser si este meresiere,  
el agua del sacro Baptismo, y vivir  
el tiempo *qu<sup>e</sup>*. el derecho dispone para *qu<sup>e</sup>*.  
Con ygualdad lo hallan hereden, y gosen  
Con la vendizió<sup>n</sup>. de Dios, y la mia  
y revoco, y anulo otros quales quiera  
testamentos, Cobdicilos poderes para  
testar, y otras ultimas disposiciones  
*qu<sup>e</sup>*. antes de aora haya echo por escrito  
u de palabra para *qu<sup>e</sup>*, no balgan ni  
aga fee en Juicio ni fuera del salvo  
este *qu<sup>e</sup>*. aora otorgo el *qu<sup>e</sup>*. quiero balga *po<sup>r</sup>*.  
tal mi testamento, y ultima boluntad  
en la forma, y manera *qu<sup>e</sup>*. alla  
lugar en derecho. *qu<sup>e</sup>*. es fecho en esta dicha

Villa Vieja por ante su Merzed Doñ<sup>a</sup>. Bentura  
Saenz de Bonilla thenien<sup>te</sup>. de Governad<sup>or</sup>.  
en ella, y testigo<sup>s</sup>. a falta de escrivano a los  
onze dias del mes de febrero de mil septeciento<sup>s</sup>.  
ochenta, y un años = E yo dicho thenien<sup>te</sup>. de Governad<sup>or</sup>.

Certifico conosco al otorgante, y de *qu<sup>e</sup>*. sin embargo de allarze *gravemen<sup>te</sup>*. enfermo por lo *qu<sup>e</sup>*. abla pregunta, y responde esta en su entero Juicio, sano acuerdo memoria, y entendimien<sup>to</sup>. natural, y de *qu<sup>e</sup>*. asi lo dixo otorgo, y no firmo por *qu<sup>e</sup>*. dixo no saver a su ruego lo hiso por el dicho uno de dichos testigos, *qu<sup>e</sup>*. lo fueron Do<sup>n</sup>. Joseph Migue<sup>l</sup>. Porras, Do<sup>n</sup>. francis<sup>co</sup>. Sarrete, Do<sup>n</sup>. felipe YDalgo, Do<sup>n</sup>. Martin Chavarria, Do<sup>n</sup>. Ruperto Perres Granados Evgenio Chaverri, y Geronimo flores Con *quie<sup>nes</sup>*. autuo a falta de *escriba<sup>no</sup>*. y en este Papel de el sello quarto, por no averlo del *qu<sup>e</sup>*. corresponde en esta Provinci<sup>a</sup>. lo *qu<sup>e</sup>*. Certifico = Bentura Saenz de Bonilla = A ruego del otorgante y testigo Joseph Migue<sup>l</sup>. Porras = francis<sup>co</sup>. Sarrete = felipe Ydalgo Martin de Chavarria = Ruperto Peres Granados = Evgenio Chaverri = Geronimo flores = Concuerta este tanto con su *origina<sup>l</sup>*. que queda en mi rexistro protocolo deeste *prece<sup>nte</sup>*. año al *qu<sup>e</sup>* me remito y de pedimen<sup>to</sup>. de parte doy el *prece<sup>nte</sup>*. Yo Do<sup>n</sup>. Josef Miguel Porras thenien<sup>te</sup>. de Governad<sup>or</sup>. Ynterino de esta Villa Vieja enella a los veinte y siete dias del mes

de Octubre de mil Septeciento<sup>s</sup>. Ochenta, y un años autuado Con testig<sup>os</sup>. en falta de *esscriba<sup>no</sup>*. lo que Certifico = Joseph. Migue<sup>l</sup>. Porras  
Geronimo de flores  
Anttoni<sup>o</sup>. de Bonilla